

Administración Municipal

RESPENDA DE LA PEÑA

A N U N C I O

Aprobada inicialmente la **Ordenanza municipal reguladora de limpieza y vallado de solares en el municipio de Respenda de la Peña**, por acuerdo del Pleno de fecha 13 de diciembre, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Respenda de la Peña <https://respendadelapena.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Respenda de la Peña, 13 de diciembre de 2016.- El Alcalde, Miguel García Peral.

3643